



---

**Convención Interamericana para la Protección y  
Conservación de las Tortugas Marinas**  
**Cuarta Conferencia de las Partes**  
*Abril 23-24, 2009, San José, Costa Rica*

---

**CIT-COP4-2009-R1**

**Nombramiento del Secretario Pro T mpore en Circunstancias Excepcionales**

**CONSIDERANDO** que la Convenci n Interamericana para la Protecci n y Conservaci n de las Tortugas Marinas contempla en su Art culo VI el establecimiento y las funciones de un Secretariado, as  como la necesidad urgente de nombrar un Secretario que pueda continuar en forma inmediata apoyando el trabajo en el marco de esta Convenci n;

**TOMANDO EN CUENTA** que en la Primera Reuni n Extraordinaria de las Partes celebrada en Lima, Per , en octubre del 2007, mediante la Resoluci n CIT-COPE1-2007-R1, se aprobaron los t rminos de referencia para el Establecimiento y Funcionamiento del Secretariado en Forma Permanente, quedando sin resolver en esta resoluci n lo referente a la nacionalidad del Secretario;

**CONSIDERANDO** que el Gobierno de los Estados Unidos ofreci  hospedar por un periodo no mayor a cuatro a os la Secretar a Pro T mpore en su pa s, como se indica en la Resoluci n CIT-COP4-2009-R4; y

**CONSIDERANDO** que la Secretar a Pro T mpore est  enfrentando circunstancias excepcionales, incluyendo el hecho de que el periodo del actual Secretario Pro T mpore ha llegado a su t rmino, por lo tanto se hace necesario nombrar de inmediato un nuevo Secretario Pro T mpore quien ejerza las funciones establecidas en el Art culo VI de esta Convenci n, la incertidumbre en cuanto a la sede permanente de la Secretar a, y una falta de candidatos con nacionalidad de alguna de las Partes,

**La IV Conferencia de las Partes de la Convenci n acuerda:**

1. Eliminar los corchetes establecidos en el numeral 5 del Anexo I y en el numeral 1 del T tulo I del Anexo II de los t rminos de referencia para el Secretariado de la CIT de la Resoluci n CIT-COPE1-2007-R1, a efectos de reflejar el consenso de las Partes para que el Secretario sea nacional de una de las Partes. Consecuentemente, en el futuro, s lo podr n ser titulares del Secretariado personas que sean nacionales de alguna de las Partes.
2. Aprobar por una  nica vez, en respuesta a las actuales circunstancias excepcionales, la posibilidad de nombramiento de un Secretario Pro T mpore de la CIT que no sea nacional de una de las Partes, pero que sea nacional de un pa s Firmante hasta la pr xima COP, o por un periodo m ximo de dos a os. Esto no debe ser considerado en t rminos como un precedente para el futuro.



---

## **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**

### **Cuarta Conferencia de las Partes**

*Abril 23-24, 2009, San José, Costa Rica*

---

3. Utilizar los criterios de calificación establecidos en la Resolución CIT-COPE1-2007-R1 de la Primera Reunión Extraordinaria de Lima, para realizar la entrevista a los candidatos considerados bajo las circunstancias excepcionales actuales.
4. Instruir a la actual Presidenta de la Conferencia de las Partes para que, en caso que el nombramiento del Secretario Pro Témpace no se realice bajo estas circunstancias excepcionales, se efectúe una nueva convocatoria para la búsqueda de Secretario Pro Témpace de acuerdo a los términos de referencia adoptados en Lima, en la Primera Reunión Extraordinaria en la Resolución CIT-COPE1-2007-R1.
5. En caso de aplicarse lo considerado en el numeral 4, se utilizarían los criterios establecidos en la regla 5.5 de las Reglas de Procedimiento y el proceso de selección de un nuevo Secretario Pro Témpace no excedería el lapso de sesenta días calendario.
6. Solicitar a la Secretaría Pro Témpace que inicie el procedimiento señalado en la Resolución CIT-COPE1-2007-R1 para el nombramiento del Secretario Permanente para la próxima Conferencia de las Partes. Los candidatos para este puesto deben ser nacionales de una de las Partes.